



TRELEW, 10 OCT 2019

VISTO:

La Nota N° 029/19 SP, el Acta N°1 del Comité Académico de la Especialización en Derecho Penal para Comodoro Rivadavia, las Resoluciones Nros. 076/18 CS, 787/17, 236 y 635/18 DFCE y la Ordenanza CS 146; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota N° 029/19 SP, el Secretario de Posgrados adjunta el Acta N° 1 del Comité Académico del Posgrado en "Especialización en Derecho Penal" de Delegación Académica Comodoro Rivadavia de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

Que por Resolución N° 076/18 CS se aprobó el Texto Único y Ordenado de la carrera Especialización en Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que la carrera de Especialización en Derecho Penal, Delegación Comodoro Rivadavia, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco tiene reconocimiento oficial provisorio, y la consecuente validez nacional al título de posgrado Especialista en Derecho Penal, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la República Argentina, por Resolución N° 2785/19 MECCyT desde el 09 de Septiembre de 2019.

Que conforme la Resolución N° 787/17 DFCE se aprobó la Diplomatura en Derecho Penal para la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

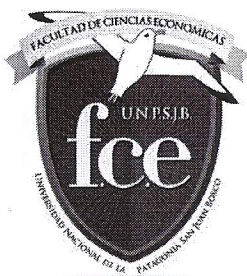
Que por Resoluciones 236/18 y 635/18 DFCE se aprobaron programas y designaron los docentes para el dictado de asignaturas de la Diplomatura en Derecho Penal para la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que el Artículo 44 de la Ordenanza 146 CS Reglamento de Posgrados, indica que "Las asignaturas y otras actividades académicas de un plan de estudio de posgrados, se acreditarán según lo establezca específicamente la reglamentación particular de la misma"

Que asimismo en el Artículo 44, se especifica que "Podrán acreditarse asignaturas y/o actividades académicas de otros programas de posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, o de otras universidades nacionales, extranjeras o institucionales no universitarias, si son consideradas relevantes y autorizadas por el Comité Académico de acuerdo al siguiente criterio: del total de créditos de un plan, un mínimo del sesenta por ciento (60%) corresponderá a asignaturas o actividades académicas acreditadas en la carrera de posgrado de pertenencia".

Que es posible, en virtud del Artículo 44 de la Ordenanza 146 CS, acreditar materias dictadas en el Posgrado "Diplomatura en Derecho Penal", Delegación Académica Comodoro Rivadavia en la Especialización en Derecho Penal, Delegación Comodoro Rivadavia, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que a tal efecto, el Comité Académico de la Especialización en Derecho Penal para Comodoro Rivadavia en su Acta N°1, propone "acreditar las asignaturas Derecho Procesal Penal I,



Teoría del Delito y Sistema de la Pena I, Teoría del Delito y Sistema de la Pena II y Seminario Litigación, del Curso de Posgrado Diplomatura en Derecho Penal, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, en la carrera de posgrado Especialización en Derecho Penal de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia".

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 075/19.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 05 de Octubre de 2019.-

POR ELLO:

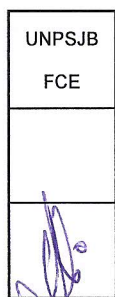
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar la tabla de homologación entre las asignaturas de la *Diplomatura en Derecho Penal* y la carrera de *Especialización en Derecho Penal*, ambas de Delegación Comodoro Rivadavia de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que se detalla a continuación:

<i>Diplomatura en Derecho Penal, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, Facultad de Ciencias Económicas, UNPSJB (Resolución N° 787/17 DFCE)</i>	<i>Especialización en Derecho Penal, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, Facultad de Ciencias Económicas, UNPSJB (Resolución N° 076/18 CS)</i>
Derecho Procesal Penal I	Derecho Procesal Penal I
Teoría del Delito y Sistema de la Pena I	Teoría del Delito y Sistema de la Pena I
Teoría del Delito y Sistema de la Pena II	Teoría del Delito y Sistema de la Pena II
Seminario Litigación	Seminario Litigación

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

-- 104 / 19

CDFCE.-